

RESOLUCIÓN N° 0158.

NEUQUÉN,

20 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1897-E-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el agente Daniel Omar ESCONTRELA, D.N.I. N° 16.251.191, L.P. N° 5546, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la actual Secretaría de Vinculación Estratégica, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

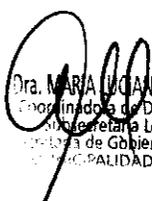
Que fundamenta la solicitud en su designación como Personal de Planta Política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones en la Dirección Provincial Unidad de Relación en Zona Metropolitana, con la vigencia que se detalla en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme DECTO-2024-94-E-NEU-GPN, obrante a fojas 03/04;

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza que: "(...) *El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función. (...)*";

Que mediante Dictamen N° 68/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente no hay objeciones que formular;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Vinculación Estratégica;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0158-24

renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaria de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaria de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente Daniel Omar ESCONTRELA, D.N.I. ----- N° 16.251.191, L.P. N° 5546, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la actual Secretaría de Vinculación Estratégica, Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designado como Personal de Planta Política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones en la Dirección Provincial Unidad de Relación en Zona Metropolitana, con la vigencia que se detalla en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme DECTO-2024-94-E-NEU-GPN, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

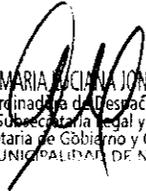
FDO.) SERENELLI
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0158-24

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Daniel Omar ESCONTRELA, D.N.I. N° 16.251.191
Con vigencia al día 10 de diciembre de 2023


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NELUMBI